

RESOLUCION No. 375
(Febrero 29 de 2012)

(Por la cual se crea el IDEA, Comité técnico de Investigación, Docencia y Extensión, articuladas)

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el Artículo 35, literal h de los estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1. Que el quehacer universitario, constituido por los ámbitos de Docencia, Investigación y Extensión, es el responsable de la actividad formadora de profesionales de alta calidad, para el mejoramiento de la sociedad.
2. Que tales ámbitos corresponden a las funciones misionales de la Universidad y sus actividades soportan su quehacer institucional.
3. Que es fundamental su articulación para el desarrollo armónico y mejoramiento de la Universidad.

Con base en estas consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Constituir el grupo técnico del quehacer universitario, **IDEA, Investigación, Docencia y Extensión Articulados**, con el propósito fundamental de articular el trabajo académico, realizado por la Universidad, en cumplimiento de sus funciones misionales. Su carácter será de asesoría a la Dirección Universitaria, en acuerdo con los objetivos y alcances determinados en esta resolución.

Artículo 2. El Ámbito de Docencia diseña, propone, ejecuta, evalúa y mantiene actualizados planes de formación de profesionales, en los niveles de educación universitaria de pregrado técnico, tecnológico, profesional y de posgrado, aprobados por la Dirección Universitaria y los organismos educativos del estado colombiano, brinda asistencia y asesoría curricular, procura el mejoramiento de las estrategias didácticas y fomenta las innovaciones pedagógicas, en todos los programas que administra la UNAB.



Artículo 3. El ámbito de Investigación diseña, propone, ejecuta, hace el seguimiento y evalúa proyectos de investigación; desarrolla programas de formación de investigadores; brinda asistencia y asesoría científicas a los programas internos y externos de la Universidad; fomenta y apoya el trabajo disciplinar, el respeto por la propiedad intelectual y la correcta utilización del capital intelectual y científico de la Universidad.

Artículo 4. El ámbito de extensión diseña, propone, ejecuta, hace el seguimiento, evalúa y actualiza proyectos de consultoría, capacitación y asistencia técnica, para el desarrollo de las comunidades sociales y empresariales; difunde el trabajo institucional, mediante la promoción de productos universitarios, transferencia de tecnologías y difusión cultural de las realizaciones universitarias.

Artículo 5. IDEA (Investigación, Docencia, Extensión articuladas) es el organismo responsable de la asesoría, a la Dirección de la Universidad, en materia de funciones misionales, relacionadas con el estudio y orientación de sus decisiones, en materia de docencia, investigación y extensión. Estará integrado por:

- La Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá
- La Dirección de Currículo
- La Dirección de Investigación
- La Dirección de Extensión, consultoría, educación continua y Extensión Cultural
- La Dirección de Posgrados
- La Dirección de UNAB Virtual
- La Dirección de UNAB tecnológica
- La Dirección de Relaciones Nacionales e internacionales
- La Dirección de Planeación y Evaluación

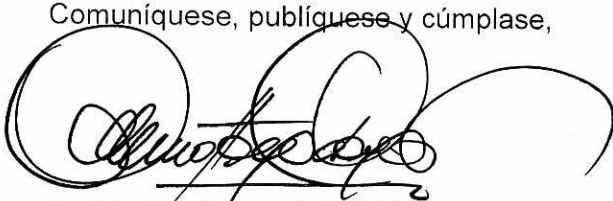
Artículo 6. Las responsabilidades de IDEA, serán de asistencia técnica en las labores de cada uno de sus ámbitos y se asesoría a la Dirección de la Universidad en:

- a) Formulación de Políticas y criterios, relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales de la UNAB.
- b) Asistencia técnica, para la adopción de diseños, modelos, instrumentos y herramientas que permitan el cumplimiento de la operación, en cada uno de los ámbitos misionales.
- c) Asesoría, en asuntos relacionados con la orientación de estudios, diseños, puesta en marcha, divulgación y evaluación de proyectos y programas de desarrollo institucional, en cada uno de los ámbitos funcionales.
- d) Orientación de la evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas de la formación, capacitación, consultoría y asistencia científica y técnica, y de la aplicación de sus resultados, en la actualización de la oferta educativa, en todos sus programas de formación y capacitación, en acuerdo con los avances científicos y tecnológicos y las expectativas y necesidades de los sectores en que aplican.

- e) Divulgación integrada de los resultados obtenidos en el ejercicio misional de la UNAB.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese, publíquese y cúmplase,



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector



MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General